

1224

DECRETO:

TEMUCO: 28 AGO 2019

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que

aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5- Actividad "Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva", Cesfam Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Actividad de premiación a usuarias y familias con Lactancia Materna exclusiva
Fecha y lugar de la actividad:	Septiembre 2019
· A quienes va dirigida:	Madres y sus acompañantes, que lograron una lactancia materna exitosa y exclusiva los primeros 6 meses de vida o más.
Objetivo general de la actividad:	Reconocer a las usuarias y familias con más de seis meses de lactancia materna
Objetivo específico:	Comprender la importancia de continuar con lactancia materna para lograr un adecuado crecimiento y desarrollo, previniendo futuros problemas de salud en los lactantes.
· Cobertura Estimada:	35 personas
Gasto Programado:	\$100.000 coffee break, Fondos Mais
· Evidencia de la actividad:	Fotografias

2.- El gasto que genere el presente decre imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.46.00.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

NBP/ MRA/bgm DISTRIBUCION:

Of. Partes Municipal - Depto. de Salud

ANÓTESE COMUNÍQUES ARCHÍVESE.

ALCA

ALCALDE

